

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
<b>Arbitraje de hechos de tránsito</b>			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	OC02	
<p><b>Cuándo dos vehículos se ven involucrados por un percance vehicular, se realiza la mediación para poder llegar a un acuerdo mutuo para el pago y reparación de daños, así como agotar la instancia conciliatoria cuando no se llega a la conciliación y se procede a realizar el arbitraje concluyendo con un laudo arbitral.</b></p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Art. 17 Y 21 Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos                  Art. 124 DE LA Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México                  Art. 150 Fracción II, inciso H) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México                  Art. 237 Del Código Penal del Estado de México; 1.7. y 1.10 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México                  Art. 147 Inciso G) del Bando de Policía y Buen Gobierno, Fracción II, Primer Párrafo                  Art. 105 Del Reglamento de Justicia Cívica del Estado de México</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	Laudo Arbitral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando las partes involucradas no llegan a ningún acuerdo de reparación del daño, serán sometidos al Arbitraje de Hechos de Tránsito.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, cuándo es necesaria la intervención de peritos en tránsito terrestre y valuación de daños adscritos a la coordinación de servicios periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
	NO	2	Art. 152 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
	NO	N/A	No aplica
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
	NO APLICA	NO APLICA	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZARSE EL CIUDADANO	Después de haber sido sometidos a un medio alternativo de solución con la facilitadora y las partes involucradas en el hecho de tránsito no llegan a un acuerdo los involucrados serán presentados ante el Juez Cívico, quién escuchará la versión de los ciudadanos así como a los testigos y oficiales primer respondiente toda la documentación se enviará con los peritos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México quienes emitirán el dictamen correspondiente y el Juez Cívico les hará de conocimiento a todas las partes.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	25 días naturales		
COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico: Art. 152 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)			



CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No aplica
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO: UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

Juzgado Cívico Juzgado Cívico

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Ricardo Arellano Cárdenas

DOMICILIO: CALLE: Ignacio Ramírez NO. INT. Y EXT.: S/N

COLONIA: Centro MUNICIPIO: Almoloya del Río

C.P.: 52540 HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: 24 hrs

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	conciliadora@almoloyadelrio.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA: No aplica

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: No aplica

DOMICILIO: CALLE: No aplica NO. INT. Y EXT.: No aplica

COLONIA: No aplica MUNICIPIO: No aplica

C.P.: No aplica HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

FORMATO(S) DESCARGABLES: No aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	Cuánto tiempo dura el trámite
RESPUESTA:	3 horas
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Es necesario
RESPUESTA:	No
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Después del arbitraje que sigue
RESPUESTA:	El laudo arbitral

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 NOMBRE COMPLETO	 NOMBRE COMPLETO	03/12/2024

